PROGRAMA MUNICIPAL DE

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

(EDUCCA 2019 – 2022)



DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE

JULIO, 2019



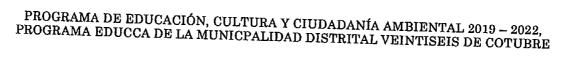
i. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, Departamento de Piura (Programa EDUCCA – Veintiséis de Octubre).

II. PRESENTACIÓN

La política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo Nº 017- 2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en Diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico Nº 3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico Nº 4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 " Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión y Saneamiento ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y Ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- VEINTISEIS DE OCTUBRE), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, residuos sólidos en



cumplimiento a lo establecido en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Manejo aprobado con Ordenanza Municipal.

Este programa propone una Educación Ambiental como un proceso educativo integral de formación y cultura ambiental, teniendo ciudadanos responsables en la recuperación de materias o productos usados, contribuyendo a reducir la cantidad de residuos que se generan, promoviendo un adecuado tratamiento final y contribuyendo a la preservación de los recursos naturales; así como la inclusión social de recicladores formalizados, que busca dar una respuesta a las necesidades crecientes de la población de la Provincia que día a día se incrementan. Para que este objetivo se concrete es preciso articular acciones educativas, de sensibilización comunitaria y de unión en acuerdo de los actores sociales. Con lo cual, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE implementa la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo Nº 017-2012-ED y el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, en la que se establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital Veintiséis De Octubre

IV. OBJETIVO

... CHERMITES ...

4.1 OBJETIVO GENERAL

 Implementar actividades participativas entre la Municipalidad distrital, sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas y otros que mediante el desarrollo de la educación ambiental contribuyan a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:



- Realizar actividades para promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito Veintiséis De Octubre.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito Veintiséis De Octubre.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
 - ✓ Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ Los Inclsos "g" del artículo 8° e Inclso "b" del artículo 9° de la Ley № 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".



- ✓ El artículo 127° de la Ley № 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público,



mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- ✓ Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamlentos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
 - Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2. Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L. 1278). Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
 - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
 - Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S N° 014-2017-MINAM promueve:
 - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,



d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley Nº 30754

"Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ Ordenanza Regional N° 347-2016/GRP-CR, aprueba la modificación de la Ordenanza Regional en su artículo primero de la Ordenanza Regional N°335-2015/GRP-CR; que Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Piura (PARA 2016 2021); el mismo que ha sido elaborado en el marco de la Política Ambiental Regional, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, el desarrollo sostenible de Piura, mediante la prevención, protección y recuperación del medio ambiente y sus componentes, los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
- ✓ Política Regional de Educación Ambiental D.R. N°006-2016/GRP-PR, las Instituciones Públicas, Privadas y población en general de la Región Piura, asumen el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible regional y a la formación de la ciudadanía ambiental, a través de la educación, cultura e investigación, basadas en la preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

CONTEXTO LOCAL:

- Ordenanza Municipal N°013-2015-MDVO.A aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones – CUIS y Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS), de la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre.
- Resolución de Alcaldía N°899-2015-MDVO-A, que reconoce la Comisión Ambiental Municipal — CAM, de la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre.



- Resolución de Alcaldía N°055-2018-MDVO-A, que reconoce a los GRUPOS TECNICOS de la CAM, de la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre (entre ellos al Grupo Técnico de Educación Ambiental).
- Ordenanza Municipal N°023-2015-MDVO-CM, aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

VI. DE PERIODO EJECUCION

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre tiene un periodo de vigencia del 2019 – 2022, y se ejecutara gradualmente a través de sus planes anuales de trabajo.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear las mejoras de propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. MAPEO DE ALIADOS

Aliados estratégicos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-VEINTISÉIS DE OCTUBRE

| ACTOR UGEL PIURA | Percepción (Conocimiento) | Predisposición (voluntad) | Expectativas (interés en común) | Recursos (personal material logistico- económico) |
|-----------------------------------|------------------------------|------------------------------|--|---|
| | X | Х | Х | X |
| Instituto Superior Miguel Grau | х | х | X | ^ X |
| Universidad Cesar Vallejo | Х | x | | |
| Asociación de Recicladores | | | X | X |
| SENCICO SENCICO | X | X | _ X | X |
| | X | X | Х | Х |
| Gerencia Regional del Ambiente | Х | х | х | X |
| Hospital Santa Rosa | Х | Х | X | |
| Senati | X | | | X |
| Pacasmayo | | X | X | X |
| asasinayo | X | X | X | Х |



| Entidad | Expectativas (Interés común) |
|--|---|
| UGEL Plura | Fomentar buenas prácticas ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental. |
| Promotores Ambientales Escolares | Liderar dentro de su escuela para generar conciencia, educación y cultura amblental y emitirlas a su localidad. |
| Asociación de Reciciadores | Lograr formalizar más Asociados y abarcar más sectores del distrito de Veintiséis de Octubre en el recojo de residuos segregados. |
| Promotores Ambientales Voluntariado | Sensibilización y promoción de una cultura ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales. |
| Empresa Privada PACASMAYO | Convenio |
| Universidades e Instituciones de Nivel Superior | Participación de docentes y Estudiantes de Ing. Ambiental. |
| Mercados de Abasto | Salud de usuarios y saneamiento del ambiente. |

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO

8.1 Problemática ambiental del Distrito de Veintiséis de Octubre, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas

Uno de los principales problemas ambientales del Veintiséis De Octubre es la contaminación por residuos sólidos. La falta de educación ambiental y responsabilidad por parte del generador incrementa los puntos críticos en la Provincia en donde arrojan residuos sólidos informalmente. Los cuales detallo a continuación:

a. Residuos Sólidos

En el Distrito se genera alrededor de 81.23 t/día de residuos sólidos de los cuales el 70% son residuos inorgánicos, de los cuales el 15% son residuos sólidos aprovechables (reciclaje). Sin embargo, el alto nivel de morosidad en el pago del servicio de la Limpieza Pública, trae como consecuencia la falta de logística para una adecuada gestión de los residuos sólidos.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojo de residuos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos que constantemente son erradicados por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y que son generados por la población.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojo de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

Tabla N° 1.-Principales Puntos Críticos identificados en el Distrito Veintiséis De Octubre

| PUNTO | UBICACIÓN |
|-------|---|
| 01 | ESPALDAS DEL HOSPEDAJE PARAÍSO SUITE |
| 02 | AL COSTADO DEL HOSPEDAJE PARAÍSO SUITE |
| 03 | CALLE 02 Y PROLONGACIÓN CERRO Y CERCA AL DREN |
| 04 | PROLONGACIÓN DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO |
| 05 | AL COSTADO DE LA EMPRESA MAESTRO |
| 06 | AV. LOS DIAMANTES (A ESPALDAS DE UCISA) |
| 07 | PARED DE LA TEXTIL |
| 08 | HUMEDALES DE SANTA JULIA |
| 09 | COSTADO DEL COLEGIO "JORGE BASADRE" |
| 10 | AH. 28 DE JULIO – AV GULLMANN |
| 11 | CARRETERA PANAMERICANA ALTURA DIARIO EL TIEMPO |
| 12 | ASENTAMIENTO HUMANO LOS POLVORINES (TRES PUNTO) |
| 13 | DREN PETRO PERU A ESPALDAS DE TIENDAS MAKRO |

La Municipalidad de Veintiséis de Octubre, constantemente está eliminando puntos críticos generados por la población y en lo que respecta a la producción de residuos sólidos municipales de tipo domiciliario se aproxima a 81.23 t/día, con un Per-cápita de 0.49 kg/hab/día, en incremento, debido al crecimiento poblacional y aumento del consumismo.

Una alta morosidad en los pagos de arbitrios por el servicio de limpieza pública y ornato, disminuye la recaudación tributaria, mismo recurso económico que ayudaría a desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental.

b. Calidad de Aire:



Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia para la población y bienes de cualquier naturaleza. Las causas más importantes de contaminación son provocadas por fuentes móviles como el parque automotor y las estacionarias como las columnas de humo y la quema de basura.

Algunas de las fuentes principales en la Provincia son los gases de escape de los vehículos pues se liberan diversos contaminantes, muchos de ellos cancerígenos, de la misma manera las chimeneas de panaderías y pollerías que emiten material particulado, plomo, entre otros y las industrias que esparce mucha arena, polvo y recicladoras que degradan la calidad del aire.

La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, conscientes de este hecho, vienen desarrollando **estrategias para garantizar una adecuada calidad ambiental**, que propicie el incremento de los estándares de calidad de vida de la ciudanía y asegure la persistencia en el futuro de estos estándares.

c. Áreas verdes

En el Distrito Veintiséis de Octubre, existe un promedio de 1.38 m² por habitante y el mínimo requerido es 3.5 m²/hab, es decir faltan arborizar unos 450,000 metros cuadrados, es decir un aproximado de cinco millones de soles.

Realizar un plan de arborización con participación activa de la población puede ser una adecuada solución que mejoraría la calidad ambiental de todas esas zonas, a la vez fomentaría conciencia en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación. El rápido crecimiento urbano que se ha intensificado en el Distrito Veintiséis de Octubre, requiere de un manejo especial de áreas verdes urbanas, debido a que no solo las áreas verdes mejoran el paisaje escénico que le dan personalidad a una ciudad si no también los parques, plazas y jardines, contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental producida mayormente por el parque automotor que circula constantemente por las avenidas principales del Distrito Veintiséis de Octubre.

8.2 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)



EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA ÁRBOL DE PROBLEMAS Y CAUSAS

DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE

IMCLUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL

POBLACIÓN CON MALAS PRÁCTICAS AMBIENTALES BAJO
INVOLUCRAMIENTO
DE LA POBLACIÓN
EN ASPECTOS
AMBIENTALES

DESCONOCIMIENTO
DE LA
PROBLEMÁTICA
AMBIENTAL Y SUS
EFECTOS

ESCAZA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL LOCAL

POCA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Engloba todo esto:

- -Acumulación de residuos sólidos en la vía pública y puntos críticos.
- -Acumulación de residuos de la construcción.
- -Reciclaje informal, falta promoción para formalización.
- -Ausencia de punto de acopio temporal de escombreras

-AUSENCIA DE PROGRAMAS EDUCACIÓN AMBIENTAL

-INICIATIVAS AMBIENTALES AISLADAS Y DESARTICULADAS DEFICIENTES
MECANISMOS DE
DIÁLOGO Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

- -Mínima valoración del ambiente.
- -Falta de mecanismo e incentivos para participación ciudadana.
- -Escasa valoración del esfuerzo

-LIMITADO ACCESO A INFORMACIÓN Y JUSTICA AMBIENTAL

-Información no organizada y poco accesible para la ciudadanía.

-Falta de MECANISMOS APROPIADOS PARA LA PROVISIÓN DE INFORMACION



Como se muestra en el ámbito del Distrito Veintiséis de Octubre, los principales sectores con problemas ambientales que se presentan, son en los alrededores como avenidas principales, instituciones educativas, y mercado mayorista Las Capullanas y el mercado de Pescado;, que generan puntos críticos, otro factor de contaminación en Veintiséis de Octubre son la proliferación de perros y gatos los cuales rompen basura y los perros tienen la enfermedad de la sarna poniendo así en riesgo a los pobladores de Veintiséis de Octubre. Asimismo, la falta segregación en fuente de residuos municipales que son acciones que contribuyen a un manejo integral de residuos para evitar la contaminación eliminando malas prácticas.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Distrito Veintiséis de Octubre es difundir información, generar conciencia, participación y cultura ambiental a la población e instituciones educativas previa coordinación con la UGEL de Piura, Asimismo, brindar apoyo a los Promotores Ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales demostrativos.

Para ello, una de las estrategias significativas que se plantea es:

- Incentivar la participación de los jóvenes de Instituciones Educativas de Nivel Superior en la solución de los problemas del Distrito Veintiséis de Octubre
- Desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua). con el apoyo y participación de Promotores Ambientales. En el caso de las Instituciones Educativas, a través de los Promotores Ambientales Escolares para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos basados en convicciones y valores. Así como implementar Escolares **Ambientales** Integrados como demostrativas para proyectarlas a la comunidad. De igual forma, el involucramiento de los Promotores Ambientales Juveniles como mecanismo de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.
- Fomentar las ferias ambientales como espacios de acceso a información e intercambio de saberes.
- Realizar un Plan de arborización en zonas estratégicas.
- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad del Distrito Veintiséis de Octubre, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridad de dominio público que contribuyan a que la población se comprometa al cambio y ser parte de la solución de los problemas ambientales que afectan el distrito de manera participativa.

VISIÓN:

Al año 2022 los ciudadanos del Distrito Veintiséis de Octubre asumirán una cultura ambiental que permita ejercer su ciudadanía con responsabilidad mediante conocimientos, valores, actitudes y comportamientos del ciudadano y conservación del ambiente; ciudadanos comprometidos en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del Distrito.

Consolidándose a ser reconocida y líder en materia ambiental de todo el Perú, comprometida en mejorar la calidad de vida de la población Octubrino.

X. PROBLACIÓN OBJETIVO

El programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA VEINTISÉIS DE OCTUBRE), contara con los siguientes beneficiarios:

Directos:

Promotores Ambientales Escolares.

Indirectos:

- Estudiantes
- Docentes.
- Padres de Familia.



Directos:

Promotores Ambientales Juveniles

Promotores
Ambientales
Comunitarios

- Jóvenes del distrito
- Vecinos.
- Asociaciones de Recicladores Distrito Veintiséis de Octubre Programa sociales.
- Juntas vecinales.

XI. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Programa Municipal EDUCCA del Distrito Veintiséis de Octubre, es un instrumento municipal, de planificación gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito Veintiséis de Octubre para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:



- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental.

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE | | |
|---|--|--|
| LÍNEAS DE ACCIÓN | ACTIVIDADES SUGERIDAS | |
| | 1.1 Educación Ambiental Formal | |
| | Actividad 1.1.1: | |
| 1. Educación Ambiental | Formación de promotores ambientales escolares | |
| | 1.2 Educación Ambiental Comunitaria | |
| | Actividad 1.2.1: | |
| | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | |
| 2. Cultura y comunicación | Actividad 2.1: | |
| ambiental | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | |
| i | Actividad 3.1: | |
| 3. Ciudadanía y participación | Formación de promotores ambientales juveniles | |
| ambiental | Actividad 3.2: | |
| | Formación de promotores ambientales comunitaria | |

XII. ALIADOS

- UGEL PIURA
- Instituto Superior Miguel Grau
- Promotores Ambientales Voluntariado
- Empresa Privada PACASMAYO
- Universidad Cesar Vallejo
- SENATI
- SENCICO
- Hospital Santa Rosa.



XIII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA VEINTISÉIS DE OCTUBRE, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Dentro del programa presupuestal 0036 en la actividad de difusión y educación, segregación en la fuente y limpieza pública se destinan dinero de FONCOMUN y del programa de incentivo municipales que se vienen estableciendo año a año de acuerdo a lo programado en cada una de las actividades a realizar por el área de Gestión Ambiental y también independientemente se presentan proyectos con su plan de trabajo para que se inyecte dinero por ingresos propios o mayor ingreso.

XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-VEINTISÉIS DE OCTUBRE al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

XV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

| acc | Línea de ción/Actividades | Indicadores |
|--|--|--|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | | ACIÓN AMBIENTAL |
| Sub lí | nea de acción 1.1 E | ducación ambiental formal |
| 1.1.1 | Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA |



| | | Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad | |
|-------|---|--|--|
| | | Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales | |
| | | Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos | |
| Sub | línea de acción 1.2 | Educación ambiental comunitaria | |
| | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados | |
| 1.2.1 | | Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas | |
| | | Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados | |
| Línea | Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | | |
| 2.1 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | Número de campañas informativas realizados Número de personas que participan en campañas informativas y eventos Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes Número de material comunicacional generado | |
| | | Número de horas de difusión de temas | |
| Línea | ambientales en medios de comunicación local Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | | |
| 3.1 | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ | |
| | | Número de horas de capacitación que reciben los PAJ | |
| | | Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan | |
| | | 10 | |



| | | DA I |
|--|--|--|
| | 1 | como PAJ |
| | | Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA |
| | | Número de proyectos implementados por los PAJ |
| | | Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ |
| | | Número de PAJ reconocidos |
| | | |
| | Formación de | Número de PAC acreditados |
| Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | | Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC |
| | Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC | |
| | (PAC) | Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC |
| | | Número de dirigentes y/o PAC reconocidos |